



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Jurídico

APRUEBA TERMINO DE RELACION LABORAL
 DE FUNCIONARIO QUE SE INDICA.- /

PARRAL, 19 Feb 2014

DECRETO ALCALDICIO Nº 209 - /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica Resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 4.- Finiquito del Trabajador de fecha 13 de febrero de 2014.-
- 5.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- Decreto Exento Nº 6103 de fecha 18/12/2012.-

CONSIDERANDO :

- 1.- Que tanto el empleador Ilustre Municipalidad de Parral, DAEM Parral, como el funcionario Carlos Andrés Gutiérrez Luengo, han manifestado intención de poner término al contrato de Trabajo que los liga de común acuerdo, por lo que se justifica la dictación del presente acto administrativo.-

DECRETO :

- 1.- **APRUEBASE**, a contar del **13 de Febrero de 2014**, el término de la relación laboral con el Servicio de Educación Municipal de Parral, de don **CARLOS ANDRES GUTIERREZ LUENGO**, R.U.T. Nº **17.185.531-4**, Profesional SEP encargado de desempeñar la función de apoyo administrativo de la UTP comunal, específicamente para el área contable de la Ley Sep del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-
- 2.- **ESTABLECESE**, que en virtud del referido Término de Contrato de Trabajo, el funcionario dejó de prestar servicios para el Departamento de Educación Municipal de Parral, a contar del **13 de Febrero de 2014**, por la causal establecida en el Art. 159, Nº 1 del D.F.L. Nº 1 de 2003, Código del Trabajo actualizado del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Mutuo Acuerdo de las partes).-
- 3.- **ESTABLECESE**, que el trabajador reciba una indemnización convencional de **\$1.543.500.-** equivalente a 2 meses de remuneración completa que se paga al momento de la firma del finiquito, conforme al acuerdo de poner término a la relación laboral y del tiempo servido por el trabajador en el servicio.-
- 4.- El funcionario antes mencionado, al momento de su retiro del Servicio de Educación, no se encontraba sometido a sumario ni a investigación sumaria.-
- 5.- **INCORPORASE** el texto del Finiquito del Trabajador, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 21 - 03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo y las sub asignaciones que correspondan y al ITEM 215.23.01.004 Desahucios e Indemnizaciones" según corresponda.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 SECRETARIA
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL

I. MUNICIPALIDAD PARRAL
 ABOGADO
 VO DEL ABOGADO DAEM.-
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE EDUCACION MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ALCALDE
IVAN DAMIRO HERNANDEZ
 ALCALDE DE PARRAL (S)

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/aog.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Ilustre Municipalidad Parral.
- 3.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 5.- Interesado.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-
- 7.- Jurídico DAEM.-